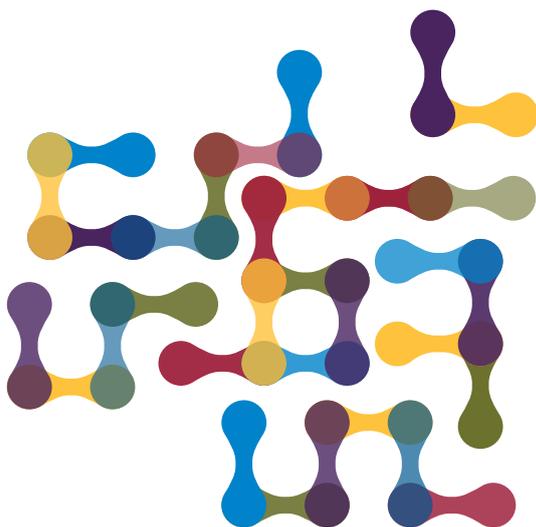




CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"

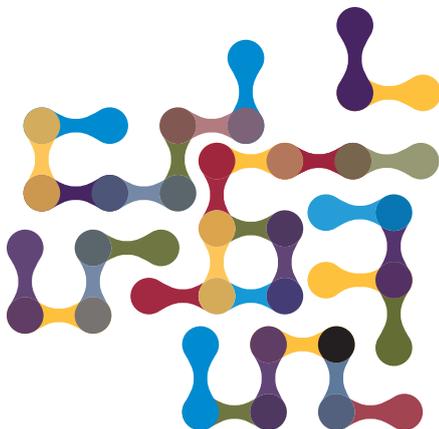
Informe diagnóstico sobre las condiciones de vida de las mujeres privadas de libertad desde un enfoque interseccional





CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"

Informe diagnóstico sobre las condiciones de vida de las mujeres privadas de libertad desde un enfoque interseccional



Edición digital: diciembre, 2022

ISBN: en trámite.

**D. R. © Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,
Demarcación Territorial
La Magdalena Contreras,
C. P. 10200, Ciudad de México.

Editado en México

PUBLICACIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA

Informe diagnóstico sobre las condiciones de vida de las mujeres privadas de libertad desde un enfoque interseccional

Como parte de la transformación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos consistente, entre otros objetivos, en estar más cercana a las personas víctimas y posibles víctimas de violaciones a derechos humanos y a detectar los factores que sistemáticamente las afectan y agravan, principalmente a grupos de atención prioritaria por lo que, derivado de las visitas de supervisión que realiza este Organismo, se observó la imperante necesidad de elaborar un **Informe Diagnóstico Sobre las Condiciones de Vida de las Mujeres Privadas de la Libertad desde un enfoque interseccional**.

Este Informe Diagnóstico tiene el propósito de Identificar las condiciones de vida en las que se encuentran las mujeres privadas de su libertad en los centros penitenciarios de nuestro país y cómo su interacción, sus contextos, factores y características propias inciden en la demanda de servicios básicos a partir de su género y cómo es que éstos son garantizados por parte de los sistemas penitenciarios federal, estatal y militar.

Para realizarlo, la CNDH, a través de su Tercera Visitaduría supervisó todos los centros femeniles y mixtos del país, a fin de conocer mediante entrevistas y la observación en visitas de supervisión, la realidad de las mujeres privadas de su libertad que se encuentran en los centros penitenciarios mexicanos.

Con este informe, la CNDH visibilizó causas estructurales de violencia y discriminación estructural cometida en agravio de las mujeres privadas de la libertad en México, que se traducen en un trato desigual en su reclusión y en la falta de centros femeniles en varios estados de la República.

Se identificaron ámbitos en los que se manifiesta y reproduce la falta, insuficiencia o deficiencias en el acceso a servicios básicos para las mujeres, lo que afecta de manera directa en su habitabilidad y estancia digna, a fin de demandar acciones que garanticen los derechos humanos como un imperativo real e impostergable en los centros mixtos y femeniles en los que están internas.

Con los resultados obtenidos, la CNDH sienta las bases para que las autoridades responsables generen mecanismos dotados de perspectiva de género y no discriminación, a fin de lograr que las mujeres accedan a la igualdad sustantiva y que se refleje en el más alto nivel de bienestar y calidad de vida en internamiento.

ESTANDARES GENERALES PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA EN RECLUSIÓN.

Derecho a una vida libre de violencia y a la no discriminación de las mujeres en reclusión

- Prestar atención adecuada a los procedimientos de ingreso de las mujeres y los niños, incluso el de valorar la suspensión de la reclusión por un período razonable, en función del interés superior de los niños. Además, de garantizar a su ingreso, el acceso a visita y/o comunicación con sus familiares, recibir asesoramiento jurídico, ser informadas sobre la normatividad que rige en el centro, sobre las instancias o autoridades a las que pueden recurrir en caso de necesitar ayuda en un idioma que comprendan, y, en el caso de las mujeres extranjeras a recibir asistencia consular.
- En lo que respecta a la situación de las mujeres indígenas en los centros penitenciarios, establecer medidas normativas y prácticas que garanticen su seguridad; la generación de programas y servicios amplios en que se atiendan el reconocimiento de sus tradiciones, cultura, lengua, necesidades y religión que les permita el acceso a programas y servicios que tengan en cuenta su género y cultura.
- Antes de imponer sanciones disciplinarias, se debe considerar la enfermedad mental o discapacidad de la persona privada de libertad, que pudo influir en su conducta y a la comisión de la falta, teniendo que, si está fuera como resultado de dicha discapacidad o enfermedad, no podría sancionarse.

- La vigilancia de las condiciones de reclusión de las mujeres debe ser efectuada por personal penitenciario del sexo femenino;

Derecho al trabajo, la capacitación y la educación de las mujeres privadas de la libertad

- Acceder a la educación, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiadas y disponibles, incluidas las de carácter recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte.
- Acceder a actividades laborales que les permita aprender oficios mejor remunerados.

Derechos sexuales y reproductivos y el acceso a la información oportuna a las mujeres privadas de la libertad.

- Contar con las instalaciones y artículos necesarios para satisfacer las necesidades de higiene, incluidas toallas sanitarias gratuitas y el suministro permanente de agua para el cuidado personal de niños y mujeres, en particular las que cocinen, las embarazadas y las que se encuentren en período de lactancia o menstruación.
- Se garantice el derecho a la visita conyugal o visita íntima, a fin de asegurar su bienestar psicológico y la reinserción social.
- Facilitar y regular el contacto de las mujeres privadas de la libertad y sus familias.

- Llevar a cabo la clasificación de las mujeres privadas de la libertad debido a su situación jurídica, sin distinciones derivadas de su preferencia sexual, identidad o expresión de género.
- Proporcionar condiciones de infraestructura para la maternidad y postparto, así como a la asistencia y otorgamiento de servicios básicos a las mujeres embarazadas o con hijas o hijos, así como proveer los artículos necesarios para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género, incluidas toallas sanitarias gratuitas y el suministro permanente de agua para el cuidado personal de niños y mujeres, en particular las que cocinen, las embarazadas y las que se encuentren en período de lactancia o menstruación.

Derecho a la Salud preventiva y Salud mental de las mujeres privadas de su libertad.

- Atender y garantizar los diversos aspectos en la vida y la salud de las mujeres como es la prevención de enfermedades como el cáncer cérvico uterino, de mama, la hipertensión o la diabetes, enfermedades digestivas, respiratorias y cutáneas vinculadas con la falta de saneamiento e higiene, enfermedades transmisibles como VIH y otras ETS, o trastornos respiratorios y trastornos de salud mental y otros padecimientos que son más comunes entre las mujeres.

Justicia y Excarcelación

- Brindar el máximo de protección a las mujeres contra todo tipo de violencia física o verbal motivada por razones de género, así como de abuso y acoso sexual.

- Generar jornadas de asesoría jurídica y en su caso, representación legal, a fin de que las mujeres privadas de la libertad conozcan sobre éstos y decidan solicitar alguno de estos beneficios, la interposición de recursos legales, conocer sobre el estado de sus procesos/sentencias, una defensa adecuada con acceso a la información, con pertinencia, diligencia y oportunidad conforme a los principios pro persona, presunción de inocencia y no discriminación.
- Asegurar la planificación y ejecución apropiadas e individualizadas de programas orientados a su pronta rehabilitación, tratamiento y reinserción social.
- Prestar ayuda postpenitenciaria eficaz que contribuya a disminuir los prejuicios contra él y le permita reintegrarse en la sociedad

Cualquier orientación jurídica que requieras será atendida en:

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Periférico Sur 3469, Colonia San Jerónimo Lídice,
Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, código
postal 10200,
Ciudad de México

Lada Sin Costo

800 715 20 00 / 800 719 24 79

¡Defendemos al Pueblo!

Informe diagnóstico sobre las condiciones de vida de las mujeres privadas de libertad desde un enfoque interseccional, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ciudad de México. Editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**¿CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA
EN LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS?
CNDH**



**Sede Marco Antonio
Lanz Galera**

Periférico Sur 3469,
Colonia San Jerónimo Lídice,
Demarcación Territorial
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.



Tel.: **55 56 81 81 25**
exts.: 1014, 1036,
1083, 1292, 1332,
1701, 1724 y 1983
Número gratuito:
800 715 2000



correo@cndh.org.mx
atencionciudadana.cndh.org.mx